

1-II-2017

Nota Plan de acción en situaciones de alerta por contaminación del aire urbano.

El Ayuntamiento de Valladolid ha desarrollado un Plan de Acción para situaciones de alerta por contaminación del aire.

Se han establecido tres posibles situaciones de contaminación teniendo en cuenta los valores establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y a la Guía de Calidad del aire de la OMS, relativa al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre:

- Situación 1: Preventiva;
- Situación 2: Aviso;
- Situación 3: Alerta.

Los tres tipos de medidas establecidos, dependiendo de la situación de contaminación que se dé en la ciudad son:

- Medidas informativas;
- Medidas de promoción del transporte pública;
- Medidas de restricción del tráfico.

Situación 1: Preventiva

Ante una situación 1 de contaminación en la ciudad del Valladolid se llevarán a cabo medidas informativas dirigidas a informar a la población acerca del episodio de contaminación con consejos acerca de la salud y acerca de la prevención para que no se alcancen niveles más altos y evitar la activación de la situación 2: aviso; y medidas de promoción del transporte público procurando, en la medida de lo posible, maximizar la capacidad del transporte público e intensificar la redistribución de bicicletas con el fin de absorber con la mayor eficacia el previsible incremento de viajero.

Si los niveles de contaminación determinados para esta situación se mantienen durante tres días consecutivos, se activaría la situación 2: alerta.

Situación 2: Aviso

Si se alcanzan los valores establecidos para la situación 2: aviso, o se mantienen durante tres días consecutivos los valores establecidos para la situación 1: preventiva, se tomarán medidas informativas y de promoción del transporte público más duras que las determinadas para la situación 1 y medidas de restricción del tráfico.

Estas medidas de restricción del tráfico se establecerán en el centro urbano y podrán ser de diferente tipo, dependiendo de las condiciones de seguridad del momento:

- Limitación de la velocidad.
 - A 100 km/h en las vías limitadas a 120 km/h.
 - A 70 km/h en las vías limitadas a 100 km/h.
 - A 50 km/h en las vías limitadas a 70 km/h y 80 km/h.
 - A 30 km/h en las vías limitadas a 50 km/h del casco histórico.
- Reducción de determinadas vías a un solo carril, dando prioridad al transporte público como medida de persuasión para aumentar el uso del transporte colectivo.
- En las zonas afectadas por el episodio de contaminación se estudiará la modificación del reglamento/ordenanza reguladora de la O.R.A de forma que establezca un sistema de tarificación zonificada con un incremento de costes, según se aproxime el centro de la ciudad.
- Restricción completa del tráfico en el interior del centro urbano.

Si los niveles de contaminación determinados para esta situación se mantienen durante tres días consecutivos, se activaría la situación 3: alerta.

Situación 3: Alerta

Ante unos niveles de contaminación muy altos, establecidos en el plan, se tomarán medidas informativas y de promoción del transporte público y medidas de restricción del tráfico.

Las medidas de restricción del tráfico podrán ser las siguientes, dependiendo de las condiciones de seguridad del momento:

- Limitación de la velocidad.
 - A 100 km/h en las vías limitadas a 120 km/h.
 - A 70 km/h en las vías limitadas a 100 km/h.
 - A 50 km/h en las vías limitadas a 70 km/h.
 - A 30 km/h en las vías limitadas a 50 km/h del casco histórico.
- Reducción de determinadas vías a un solo carril, dando prioridad al transporte público como medida de persuasión para aumentar el uso del transporte colectivo.
- En las zonas afectadas por el episodio de contaminación se estudiará la modificación del reglamento/ordenanza reguladora de la O.R.A de forma que establezca un sistema de tarificación zonificada con un incremento de costes, según se aproxime el centro de la ciudad.
- Restricción completa del tráfico en el interior de la zona definida para la situación 2 de aviso, es decir, el centro urbano.

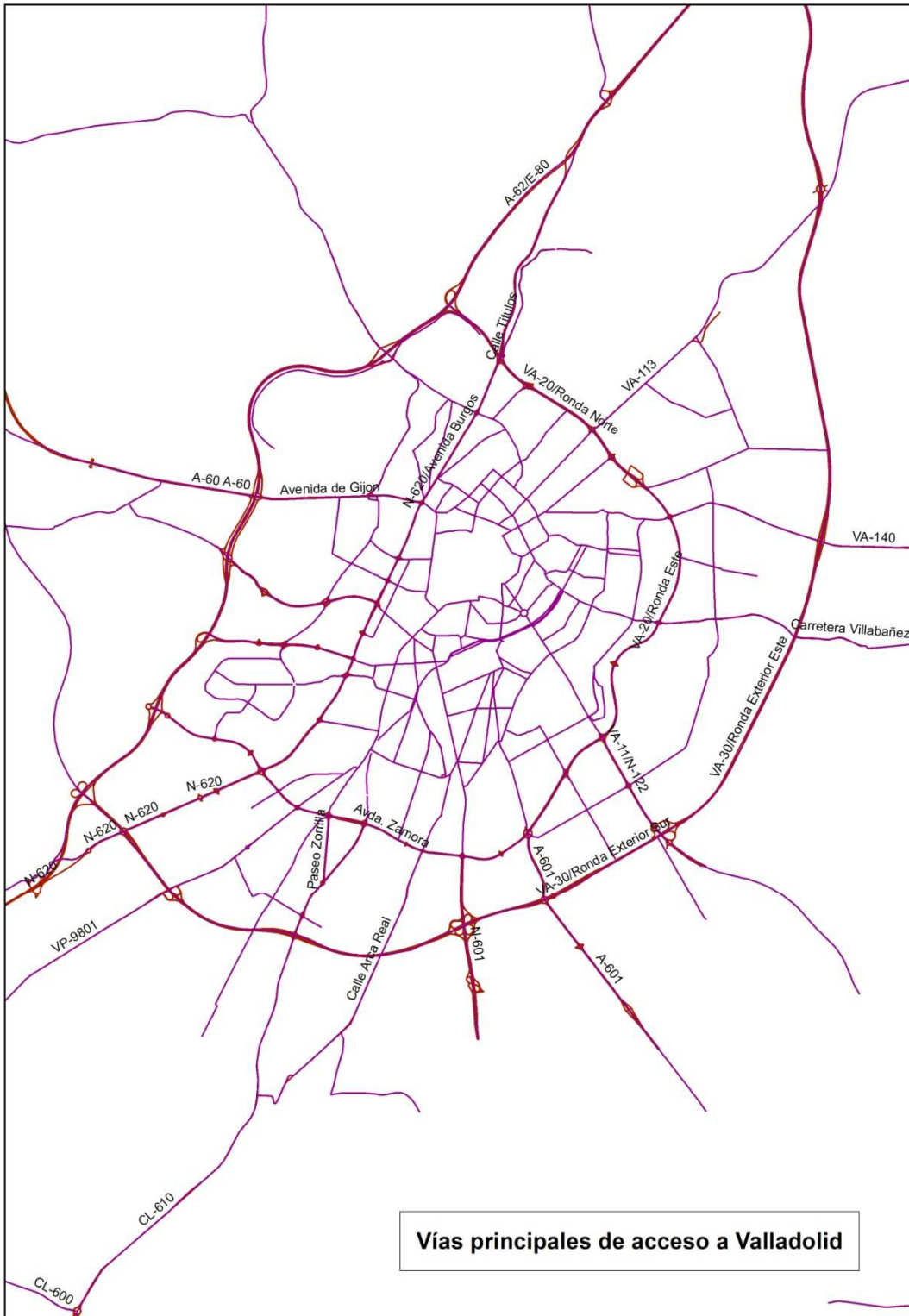
Excepto la medida que afecta al reglamento regulador de la O.R.A., el resto de medidas se podrán aplicar en las vías definidas como vías principales de acceso y una sería de vías, denominadas principales, tal y como se señalan en los siguientes mapas.



Además, se estudiará el aumento de la capacidad del transporte público e intensificación de la redistribución de las bicicletas en los puntos de préstamo público y la reducción del billete ordinario a 1€ o gratuidad del billete de autobús urbano en hora punta: de 7:00 a 9:00 de la mañana y de 14:00 a 16:00.

La selección de las vías y las medidas de restricción del tráfico dependerán de las condiciones de seguridad de cada momento, coordinando la participación entre la Concejalía de Movilidad y Seguridad, la Policía Local y la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad.







A continuación se añade el cuadro con los niveles establecidos para cada tipo de situación.

	SITUACIÓN 1: PREVENTIVA		SITUACIÓN 2: AVISO		SITUACIÓN 3: ALERTA	
PM ₁₀	40 µg/m ³	Valor medio diario en más de una estación.	50 µg/m ³ (1) (2)	Valor medio diario en más de una estación.	80 µg/m ³	Valor medio diario en más de una estación.
PM _{2,5}	25 µg/m ³ (2)	Valor medio diario en más de una estación.	25 µg/m ³ (2)	Valor medio diario en más de una estación.	50 µg/m ³	Valor medio diario en más de una estación.
NO ₂	170 µg/m ³	Valor medio horario en cualquier estación	200 µg/m ³ (1) (2)	Valor medio horario en cualquier estación.	400 µg/m ³ (1)	Valor medio horario en cualquier estación, tres horas consecutivas (PREVISIÓN)
O ₃	100 µg/m ³ (2)	Máxima diaria de las medidas móviles octohorarias en cualquier estación durante tres días consecutivos	120 µg/m ³ (1)	Máxima diaria de las medidas móviles octohorarias en cualquier estación, tres días consecutivos	240 µg/m ³ (1)	Valor medio horario en cualquier estación. (PREVISIÓN)
			180 µg/m ³ (1)	Valor medio horario en cualquier estación (PREVISIÓN)		
SO ₂	20 µg/m ³ (2)	Valor medio diario en cualquier estación	125 µg/m ³ (1)	Valor medio diario en cualquier estación	350 µg/m ³ (1)	Valor medio horario en cualquier estación, tres horas consecutivas (PREVISIÓN)
CO	5 mg/m ³	Valor medio octohorario	10 mg/m ³ (1)	Valor medio octohorario	15 mg/m ³	Valor medio octohorario (PREVISIÓN)
OBSERVACIONES			VALORES ESTABLECIDOS PARA LA SITUACIÓN 1: PREVENTIVA DURANTE 3 O MÁS DÍAS CONSECUTIVOS*.		VALORES ESTABLECIDOS PARA LA SITUACIÓN 2: AVISO DURANTE 3 O MÁS DÍAS CONSECUTIVOS*.	

* Queda exento de esto el contaminante ozono, ya que el valor que se ha determinado para él se tiene que prologar durante tres días consecutivos para que se establezca el nivel de actuación 2: aviso.

(1) Valor establecido por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero de 2011, relativo a la mejora de la calidad del aire.

(2) Valor establecido por la Guía de calidad del aire de la OMS, relativa al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre, actualización mundial 2005.